



## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LOS CONTRATOS HIPATIA DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2019

Este Vicerrectorado, conforme a lo establecido en la base 8.1 de la Resolución de 4 de marzo de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público cuatro contratos posdoctorales HIPATIA del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019 (BOJA de 8 de marzo), HA RESUELTO:

**Primero:** Aprobar y publicar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de cuatro contratos posdoctorales HIPATIA del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019. En dicho listado aparecen los aspirantes excluidos con expresión de las causas de no admisión; esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** Los aspirantes que figuran en el anterior listado, así como los omitidos por no figurar en el mismo, disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos reseñados en el currículum, ni reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud, en las fases de resolución o de incorporación de los beneficiarios. La presentación de documentación fuera del plazo anteriormente establecido conllevará su no consideración por parte de la Comisión de Investigación.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos, la relación provisional devendrá en definitiva el mismo día de su publicación. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista definitiva reseñada según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a fecha indicada a pie de firma  
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO E INNOVACIÓN

Fdo.: Diego Luis Valera Martínez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=8oV1wTG1keL0tz1C7eTbDw==>

|             |                            |        |            |
|-------------|----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | VALERA MARTINEZ DIEGO LUIS | FECHA  | 08/04/2019 |
| ID. FIRMA   | blade39adm.ual.es          | PÁGINA | 1/3        |



8oV1wTG1keL0tz1C7eTbDw==



## ANEXO – LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONTRATOS HIPATIA 2019

### SOLICITUDES ADMITIDAS

4\*6\*7\*7\*F Cabrera Reina, Alejandro  
\*\*0361\*\*C Martínez Martínez, Cecilia  
5108\*\*\*Q Nistal González, Andrés

### SOLICITUDES EXCLUIDAS

\*\*\*0\*7\*6E Arqueros Fernández, Francisco  
- Incumple base 3.1.c) El contrato posdoctoral indicado en la solicitud como requisito de admisión es de la misma Universidad donde realizó la formación predoctoral.

\*0\*5\*7\*2S Carrasco Carrasco, Carlos Jesús  
- Incumple base 3.1.c) El contrato posdoctoral indicado en la solicitud como requisito de admisión es de la misma Universidad donde realizó la formación predoctoral.  
Falta acreditar el contrato posdoctoral con copia del contrato, informe de vida laboral y copia de la convocatoria donde se especifique que para su acceso se requiere el título de doctor.

\*\*2\*9\*2\*H García López, Jesús  
- Incumple base 3.1.c) El contrato posdoctoral indicado en la solicitud es de la misma Universidad donde realizó la formación predoctoral.

\*\*\*3\*8\*3W López Rivas, Margarita  
- Incumple base 3.1.c) Los contratos indicados en la solicitud como requisito de admisión no están justificados debidamente para comprobar si cumple o no con el requisito de admisión. Falta copia del contrato, informe de vida laboral y copia de la convocatoria donde se especifique que para su acceso se requiere el título de doctor.  
- Incumple base 4.1.a) El doctor que avala la solicitud no tiene sexenios activos.

\*\*\*0\*0\*6A Martín García, José Manuel  
- Incumple base 3.1.c) Falta copia del contrato posdoctoral indicado en la solicitud como requisito de admisión, certificado de la institución donde se acredite el periodo disfrutado y copia de la convocatoria donde se especifique que para su acceso se requiere el título de doctor.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=8oV1wTG1keL0tz1C7eTbDw==>

|             |                            |        |            |
|-------------|----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | VALERA MARTINEZ DIEGO LUIS | FECHA  | 08/04/2019 |
| ID. FIRMA   | blade39adm.ual.es          | PÁGINA | 2/3        |



8oV1wTG1keL0tz1C7eTbDw==



4\*5\*5\*2\*E Martínez Hahn Müller, Víctor

- Incumple base 3.1.c) Falta copia del contrato posdoctoral indicado en la solicitud como requisito de admisión, certificado de la institución donde se acredite el periodo disfrutado y copia de la convocatoria donde se especifique que para su acceso se requiere el título de doctor.

\*\*1\*1\*8\*Y Medina Quero, Javier

- Incumple base 3.1.c) Falta adjuntar informe de vida laboral actualizado para comprobar el periodo disfrutado del contrato posdoctoral indicado en la solicitud como requisito de admisión.

- Falta firmar el proyecto por el candidato y por el doctor que avala la petición.

7\*2\*9\*2\*C Ortega Pérez, Raúl

- Incumple base 3.1.b) La fecha de obtención del título de doctor es inferior a la establecida en la convocatoria (computada la excepcionalidad prevista en dicha base).

- Falta copia del contrato posdoctoral indicado en la solicitud como requisito de admisión, certificado de la institución donde se acredite el periodo disfrutado y copia de la convocatoria donde se especifique que para su acceso se requiere el título de doctor.

Y542\*\*\*T Ralha de Abreu, Ana Cristina

- Falta firmar el proyecto por el candidato y por el doctor que avala la petición.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=8oV1wTG1keL0tz1C7eTbDw==>

|  |                            |                          |        |            |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | VALERA MARTINEZ DIEGO LUIS |                          | FECHA  | 08/04/2019 |
| ID. FIRMA  | blade39adm.ual.es          | 8oV1wTG1keL0tz1C7eTbDw== | PÁGINA | 3/3        |
| <br>8oV1wTG1keL0tz1C7eTbDw== |                            |                          |        |            |